

RESOLUCIÓN No. 1594
(06 de marzo de 2023)

Por la cual se Declara Ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Directores de Posgrado ante el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 034 y 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5824 del 13 de diciembre de 2022, se convocó la elección del Representante de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 034 de 2020, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo No. 022 de 2018, la cual, a su vez, había modificado el Acuerdo No. 066 de 2005.

Que mediante Resolución No. 1276 del 13 de febrero de 2023, se aceptó la inscripción de una candidata aspirante a la Representación de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 02 de marzo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto al Representante de los Estudiantes de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

DIRECTORES POSGRADO – CONSEJO ACADÉMICO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	CONSEJO ACADÉMICO.	3	6	9

Para el caso en mención, el voto en blanco constituyó la mayoría de los votos válidos, así:

Total de Votos	9
La mitad de los votos validos	4.5
Más uno	5.5
Votos en Blanco	6 ¹

¹ Resolución No. 5824 de 2022, artículo 23 En virtud de lo establecido por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse el proceso cuando los votos en blanco constituyan mayoría en relación con los votos válidos, no podrán presentarse los mismos candidatos o candidato.

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 03 de marzo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declara Ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Directores de Posgrado ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 5824 del 2022, en el sentido de volver a repetir el Proceso de Elección del Representante de los Directores de Posgrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el cual no se podrá presentar la misma candidata.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la directora de Posgrado Lina Marleny López Sánchez, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector